

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>REPÚBLICA ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
3.	Productos abarcados (indíquese el número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS). Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Productos, subproductos y derivados de aves, porcinos, bovinos, (incluyendo productos lácteos y derivados), ovinos, caprinos, canículos y de piscicultura; alimentos para animales. Bélgica, Francia y Países Bajos.
4.	Título y número de páginas del documento notificado: Contaminación Alimentaria por Dioxinas.
5.	Descripción del contenido: Intervención de los productos alimenticios, subproductos y derivados de aves, bovinos, porcinos y ovinos, para consumo humano y animal que se encuentran en establecimientos bajo control del SENASA y que hayan sido producidos a partir del 15 de enero de 1999 en Holanda, Bélgica o Francia, hasta tanto se presenten las garantías de no contaminación con dioxinas.
6.	Objetivo y razón de ser: <input checked="" type="checkbox"/> inocuidad de los alimentos, <input checked="" type="checkbox"/> sanidad animal, <input type="checkbox"/> preservación de los vegetales, <input type="checkbox"/> protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, <input type="checkbox"/> protección del territorio contra otros daños causados por plagas
7.	Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s): En función a los recientes acontecimientos ocurridos en el Reino de Bélgica por la contaminación con Dioxina y con la intención de salvaguardar la salud pública.
8.	No existe una norma, directriz o recomendación internacional <input type="checkbox"/> . Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella: IFCS/IS63/98.17B de la WHO, Press Release WHO/45
9.	Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Resolución del SENASA 595/99 B.O. 22/06/99
10.	Fecha de entrada en vigor/periodo de aplicación (según corresponda): Inmediata

11. Textos disponibles en/y organismo o autoridad designado para tramitar las observaciones: [] Autoridad nacional encargada de la notificación, [] Servicio nacional de información, o dirección y número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otro organismo:

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria
Av. Paseo Colón 367 (1063) 5° piso
Teléfonos: (5411) 4331-6041 al 49 int. 1323
Fax: (5411) 4334-4738

E-mail: relint@inea.com.ar